



# HONORABLE LEGISLATURA

## LEGISLADORES

Nº 242

PERIODO LEGISLATIVO 1990

EXTRACTO: BLOQUE ALIANZA DE CENTRO, PROYECTO DE LEY  
DECLARANDO AREA DE RESERVA RECREATIVA NATURAL AL  
SECTOR DENOMINADO "LAGUNA DEL DIABLO" DE LA CIUDAD  
DE USHUAIA.

Entró en la sesión de: \_\_\_\_\_

COMISION Nº \_\_\_\_\_

Orden del Día Nº \_\_\_\_\_

SANCIONADO



Honorable Legislatura Territorial  
BLOQUE ALIANZA DE CENTRO

LEGISLATURA TERRITORIAL  
MESA DE ENTRADA  
22 AGO 1990  
SEC. L N° 242 HORA 17:30

FUNDAMENTOS

Senor Presidente:

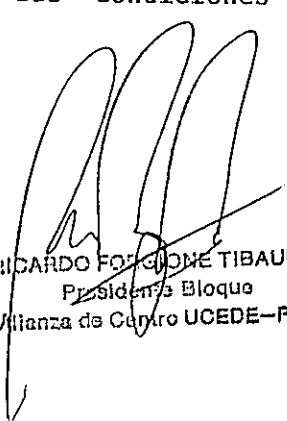
Uno de los mayores atractivos que tiene la ciudad de Ushuaia en invierno, es el patinaje sobre hielo, maxime teniendo en cuenta que es una de las actividades que mayor permanencia tiene a pesar de las variables condiciones climaticas que vive ultimamente esta ciudad.

Este atractivo, ademas de ser un deporte sumamente saludable debe convertirse en uno de los mas incentivados, para poder ser parte de la identidad regional que nos corresponde por nuestra geografia.

Para ello es menester promover las acciones necesarias a fin de que esto no solo se convierta en un pregonar sin propiciarse ninguna accion para ello.

En el corriente ano, luego de la contaminacion que fuera objeto la Bahia de Ushuaia por el volcamiento de liquidos cloacales, las actividades se congregaron en el sector denominado Laguna del Diablo cuya nomenclatura catral es Seccion L Maciso 29, dando asi una salida por demas benefeciosa y saludable tanto para los adeptos al patin como a los vecinos que han recibido con beneplacito el desarrollo de una actividad sana y protectora del lugar.

Motivo por el cual es menester implementar la legislacion que permita preservar el lugar impidiendo cualquier tipo de contaminacion, la sancion a quien asi lo hiciere y privilegiar todo emprendimiento que posibilite una actividad recreativa siempre y cuando respete las condiciones naturales del lugar.

  
RICARDO FORQUIONE TIBAUDIN  
Presidente Bloque  
Alianza de Centro UCEDE-PPA



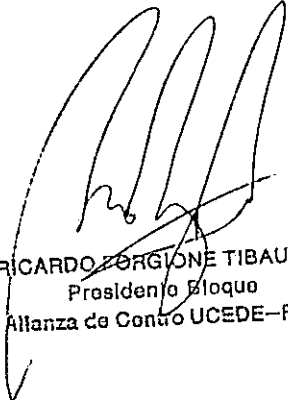
*Honorable Legislatura Territorial*  
BLOQUE ALIANZA DE CENTRO

LA HONORABLE LEGISLATURA

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1: Declarase area de RESERVA RECREATIVA NATURAL al sector denominado Laguna del Diablo cuya denominacion catastral es Seccion L Macizo 29 de la Ciudad de Ushuaia de acuerdo a la Ley 352 Capitulo 15.

ARTICULO 2: De forma.



RICARDO FORGIONE TIBAUDIN  
Presidente Bloque  
Alianza de Centro UCEDE-PDF